



“DISPONER LA APROBACIÓN PARCIAL DEL CUADRO DE VACANTES PARA LA MODALIDAD DE ADMISIÓN PERMANENTE FASE-I SEMESTRE ACADÉMICO 2026-II DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N.º 042-R-2026-UAC.

Cusco, 27 de febrero de 2026.

LA Rectora de la Universidad Andina del Cusco,

VISTO:

El Proveído Reg. N.º 838 – Rectorado, de fecha 26 de febrero de 2026, así como el Oficio N.º 125-A -2026- VRAC -UAC, de fecha 26 de febrero de 2026 y anexos, remitidos por la Rectora de la Universidad Andina del Cusco; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú;

Que, con Resolución N.º 084-CU-2026-UAC, de fecha 19 de febrero de 2026, se resuelve aprobar el Cronograma de Actividades - Exámenes de admisión permanente, 2026-II de la Universidad Andina del Cusco, (...);

Que, mediante el documento del Visto, el Vicerrector Académico de la Universidad Andina del Cusco con opinión favorable de su Despacho, eleva a la autoridad Rectoral el Oficio N.º 0073-2026-DIAD-UAC, de fecha 26 de febrero de 2026, suscrito por el Director de Admisión y del Centro Preuniversitario. En dichos documentos se solicita la aprobación del cuadro de vacantes para la Modalidad de admisión permanente Fase-I semestre académico 2026-II; en ese sentido, solicita emitir el acto administrativo correspondiente;

Que, el literal l) del artículo 24 del Estatuto Universitario señala como una atribución del Rector: “Dictar las medidas académicas y administrativas extraordinarias para el mejor funcionamiento de la Universidad con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario”;

Que, en uso de las atribuciones conferidas, la Rectora dispone la aprobación parcial del cuadro de vacantes para la Modalidad de admisión permanente Fase-I semestre académico 2026-II de la UAC;

Según los considerandos expuestos, lo establecido en la Ley N.º 30220 y, en mérito a lo dispuesto en el literal l) del artículo 24º de la acotada la Rectora de la Universidad Andina del Cusco con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

RESUELVE:

PRIMERO. - DISPONER la aprobación parcial del cuadro de vacantes para la Modalidad de admisión permanente Fase-I semestre académico 2026-II de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan el presente acto administrativo, conforme al siguiente detalle:

CARRERAS PROFESIONALES	ADMISIÓN PERMANENTE Fase I 2026-II
Administración	15
Adm. De Negocios Int.	10
Arquitectura	20



Contabilidad	3
Derecho	15
Economía	30
Educación Inicial - Primaria	10
Educación Especial	10
Enfermería	10
Estomatología	10
Finanzas	10
Ingeniería Ambiental	10
Ingeniería Civil	19
Ingeniería de Sistemas	21
Ingeniería Industrial	10
Marketing	10
Medicina Humana	
Obstetricia	30
Psicología	10
Tecnología Médica	20
Turismo	6
TOTAL, VACANTES	271

SEGUNDO. - ENCOMENDAR a la Dirección de Admisión y Centro Preuniversitario, a dependencias académicas y administrativas de la Universidad, adoptar las disposiciones necesarias y complementarias pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese. - - - - -

DYBG/MACQ/SG/uch.
CC.- • VRAC/VRAD/VRIN/R.
Decanos (5)
DIAD
DSA
DTI
Archivo

 Universidad Andina del Cusco

Dra. D. Verónica Bravo Gonzáles
Rectora